"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)". Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)". Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja	**2200602**
Promovida por	(...)
Materia	Servicios sociales
Asunto	Pensión No Contributiva Jubilación. Demora resolución.
Actuación	Resolución de cierre

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El objeto de la queja de referencia lo constituía la falta de resolución de la solicitud de Pensión No Contributiva de Jubilación, presentada por la promotora de la queja el 7/04/2021.

El escrito inicial de queja de la interesada tuvo entrada en esta institución el 21/02/2022 y el 25/02/2022 se emitió Resolución de Inicio de Investigación. Con la misma fecha notificamos a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas la admisión a trámite de la queja (cuya recepción nos consta con fecha 28/02/2022) y le solicitamos que nos remitiera informe en relación con los hechos expuestos en la misma.

El 8/04/2022, al haber transcurrido el plazo del mes establecido para la emisión del informe en el artículo 31 de la Ley 2/2021, reguladora de esta institución, y no haber recibido ni el mismo, ni solicitud de ampliación del plazo para su emisión, el Síndic emitió Resolución de Consideraciones, efectuando a la Conselleria las siguientes:

> **ADVERTIMOS** que la negativa a colaborar con esta institución en la tramitación de este expediente de queja se hará constar, conforme al artículo 39.4 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges, en el Informe Anual que emitirá esta institución.
>
> **RECORDAMOS EL DEBER LEGAL** de resolver de forma expresa y en el plazo máximo establecido cuantas solicitudes formulen los ciudadanos y ciudadanas.
>
> **SUGERIMOS** que, con carácter urgente, notifique a la interesada la resolución de la Pensión No Contributiva de Jubilación realizada con fecha 7/04/2021.

Con fecha 11/04/2022 ha tenido entrada en esta institución escrito de la interesada mediante el que manifiesta

> me han aprobado la pensión, muchas gracias. He recibido una carta indicando el importe y el de los atrasos también.

La administración investigada se encuentra aún en plazo para remitir a esta institución la preceptiva respuesta a nuestra resolución. Pero, al haber quedado solucionada la cuestión que nos fue inicialmente planteada, entendemos aceptada la resolución y procedemos al cierre de la queja notificándolo, en cumplimiento del artículo 34 de la Ley reguladora del Síndic de Greuges, tanto a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, como a la interesada.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana